

de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1609 que nombra al Dr. Rafael Díaz Niesse Director General de Bellas Artes, Miembro de la Comisión Conservadora de Monumentos Nacionales.— G. O. N° 6022, del 15 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1609.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 2 de la Ley N° 293, del 13 de febrero de 1932, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rafael Díaz Niesse, Director General de Bellas Artes, queda nombrado miembro de la Comisión Conservadora de Monumentos Nacionales, en la vacante del Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1611 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común del Seibo sobre registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 6014, del 29 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1611.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49